



RESOLUCIÓN EXENTA N°:360/2015

ENTREGA EN CUSTODIA TEMPORAL DE UN (01) EJEMPLAR DE ENIGNATHUS LEPTORHYNCHUS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN O RESCATE DE PROPIEDAD DE ORIANA ASTORGA MORENO.

Arica, 23/ 04/ 2015

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 205 de 17 de marzo de 2.015 de esta Dirección Regional; Las instrucciones impartidas por la Circular N° 294 del 11 de julio del 2003 del Director Nacional, lo dispuesto en la Ley N° 19.473 sobre Caza; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de 1.998 del Ministerio de Agricultura; lo establecido en la ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; la facultades que invisto como Director Regional de Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota conforme a la Resolución N° 418 de 29 de diciembre de 2.014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 803 de 2014, de la Región Metropolitana y; la Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de enero de 2015 se levantó Acta De Denuncia y Citación N° 102, en contra de don Julio Alejandro Malebrán Flores, por tener 01 ejemplar de *Enicognathus leptorhynchus*, sin acreditar su legítima tenencia.
2. Que con fecha 27 de noviembre de 2014 se emitió la Resolución Exenta N° 1091 por parte de esta Dirección Regional, la cual establece procede al decomiso de 01 ejemplar de *Enicognathus leptorhynchus* para su posterior destinación.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Entréguese en calidad de custodia temporal al CENTRO DE REHABILITACIÓN O RESCATE TRANSITORIO DE FAUNA SILVESTRE, representado por la Sra. Oriana Astorga Moreno RUT [REDACTED], la tenencia de (01) ejemplar de *Enicognathus leptorhynchus*, incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas (CITES).

SEGUNDO: Quedan prohibidos el comercio, enajenación y la celebración de cualquier acto o contrato respecto los ejemplares citados.

TERCERO: Que el incumplimiento de la normativa establecida en la Ley Caza, de su Reglamento y de la propia Resolución, por parte de la Sociedad o sus dependientes, facultará al Servicio Agrícola y Ganadero para proceder a revocar la presente resolución.

CUARTO: LA SOCIEDAD deberá incorporar los ejemplares entregados en su libro de registro que consigna la cantidad y composición del plantel.

QUINTO: LA SOCIEDAD a través de su representante y el conjunto de personas que se desempeñen en ésta, deberán permitir el ingreso de los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero ha dicho establecimiento, suministrarles toda la información referente a la materia que convoca la presente resolución y dar las facilidades necesarias para el normal desarrollo de su función fiscalizadora.

SEXTO: El representante y todas las personas que trabajen en dicho establecimiento, deberán, dentro de los diez primeros días de los meses de enero y de julio, entregar un declaración semestral de la

existencia de fauna en cautiverio, detallando los incrementos por nacimientos, compras, canjes o donaciones y las disminuciones por muertes, ventas y canjes, en los formularios que la Oficina Sectorial Maipo le proporcione, adjuntando copia de las facturas de compra de nuevos ejemplares y de venta de ejemplares del plantel. Así mismo, deberá mantener en el centro ya individualizado, los originales o copia de los documentos que acrediten la legítima obtención de los especímenes. Dichos documentos deberán ser mostrados a los inspectores en sus actividades de fiscalización y control.

SÉPTIMO: El establecimiento deberá informar a través de la Oficina SAG Maipo a esta Dirección Regional el cambio de ubicación del Centro de Exhibición y Criadero, dentro de los treinta días siguientes al traslado, y solicitar, por escrito, la modificación, en lo pertinente, de la presente Resolución Exenta.

OCTAVO: El Servicio Agrícola y Ganadero, en uso de sus facultades fiscalizará el fiel cumplimiento de la presente Resolución y sancionará su incumplimiento por parte de la SOCIEDAD y de sus trabajadores, según lo establece la Ley de Caza.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**CLAUDIA MAGDALENA NUÑEZ PÉREZ
DIRECTOR (S) REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

JCS/AJG

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Luis Andrés Toledo Niklitschek - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Alfredo Eduardo Jara García - Profesional Apoyo RENARE Oficina Sectorial Arica - Or.AyP
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Daniela Pacaje Pacaje - Encargada Regional (S) Unidad Jurídica - Or.AyP
- Oriana Astorga Moreno Centro de Rehabilitación o Rescate Transitorio de fauna Silvestre



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

